

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 5017

#### DISTRITO

#### MULA

Don Manuel Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Distrito de Mula.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 87/86, seguido en este Juzgado, por lesiones en riña, contra Pedro Navarrete Marín, hoy en fase de ejecución, se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

1. Reintegro del expediente (calculado): 375 pesetas.
2. Derechos de registro: 45 pesetas.
3. Derechos de tramitación en el juicio: 220 pesetas.
4. Derechos de tramitación en D. previas: 30 pesetas.
5. Derechos de expedición de un despacho: 110 pesetas.
6. Derechos de cumplimiento de un despacho: 45 pesetas.

Total a abonar: 825 pesetas.

Mula, 12 de mayo de 1987.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para servir así de notificación y vista al condenado Pedro Navarrete Marín, expido y firmo el presente, en Murcia a 26 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Manuel Escudero Ortega.—Reitero fe.

Número 5143

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Ignacio Fernández Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de

notificación en forma al demandante don Francisco Sánchez González y a la demandada doña Rufina Sánchez González, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 211. En la ciudad de Albacete, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La sala de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia número Uno y promovidos por don Francisco Sánchez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra los cónyuges don Crisanto Lorente Banegas y doña Rufina Martínez Ibáñez, mayores de edad, industrial y directora de agencia de viajes, vecinos de Murcia, y contra la sociedad “C. de Salamanca, S.A.”, domiciliada en Madrid; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, interpuso en primer lugar el demandado Sr. Lorente-Banegas, que ha estado representado por el Procurador don Lorenzo David Sánchez Velasco y defendido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, y en segundo lugar por el demandante, incomparecido en la alzada, habiéndolo sido la Sociedad demandada apelada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado bajo la dirección del Letrado don Maximiliano Castillo González, sin que hayan comparecido el demandante y la demandada apelados por lo que se han entendido con los estrados del Tribunal... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Crisanto Lorente Banegas, confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 5208

#### DISTRITO

#### TOTANA

#### EDICTO

Don Francisco Pina Pina, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio de faltas número 11/85 seguidos por alteración del orden público en que son partes Angel Parrado Miguel y Vicente Garre Vivancos en paradero desconocido y cuyo último lo fue en Murcia, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue: “En Totana a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Francisco Pina Pina, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en los autos de Juicio verbal de faltas número 11/85, seguidos entre partes: De una, el Ministerio Fiscal representando la acción pública de otra, como denunciante, Angel Parrado Miguel, domiciliado en calle Antonete Gálvez, 7, 7º B Murcia y de otra, como denunciado, Vicente Garre Vivancos, con domicilio último en calle Santiago 18, 1º, ahora en paradero desconocido. Y por supuesta falta contra el orden público. Y fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones a Vicente Garre Vivancos y declaro de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al denunciante en la forma acostumbrada y al denunciado a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: F. Pina.

Y para que sirva de notificación en forma a los intervinientes en paradero desconocido expido la presente que firmo en Totana a 16 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.